

acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 20 de julio de 1955, al que ha dado su conformidad el interesado. Las obras incluidas en el Plan cumplen lo dispuesto en los artículos 2.º y 3.º del Decreto de 12 de julio de 1962.

Vistas las disposiciones legales citadas, la disposición adicional 3.ª de la Ley de 21 de julio de 1971 y el artículo 1.2 y disposición final 7.ª del Decreto-ley de 28 de octubre de 1971, Este Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza ha acordado:

Primero.—Queda aprobado el Plan de Conservación del Suelo Agrícola de la finca «Herrada de Pozo Cano», del término municipal de Hellín, en la provincia de Albacete, con una extensión aproximada de 247 hectáreas, de las que quedan afectadas por obras 200 hectáreas.

Segundo.—El presupuesto es de 2.171.878 pesetas de las que 602.394 pesetas serán subvencionadas y las restantes 1.569.484 pesetas correrán a cargo del propietario.

Tercero.—De acuerdo con la legislación vigente este Instituto dictará las disposiciones necesarias para la realización y mantenimiento de las obras y trabajos incluidos en el referido Plan de Conservación de Suelos, así como para adaptarlo en su ejecución a las características del terreno y a la explotación de la finca afectada, fijar el plazo y ritmo de realización de las obras y para efectuarlas por sí y por cuenta del propietario, en el caso de que éste no las realice.

Madrid, 30 de julio de 1973.—El Director, Francisco Ortuño Medina.

## MINISTERIO DE LA VIVIENDA

*ORDEN de 30 de julio de 1973 por la que se descalifica la vivienda de protección oficial sita en piso 2.º derecha de la finca número 18 de la calle Genciana, de Madrid, de doña Enriqueta Elvira de la Hoz.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente M-VS-4194/1962, de Instituto Nacional de la Vivienda, en orden a la descalificación voluntaria promovida por doña Enriqueta Elvira de la Hoz, de la vivien-

da sita en piso 2.º derecha de la finca número 18 de la calle Genciana, de Madrid.

Resultando que la indicada vivienda figura inscrita en el Registro de la Propiedad número 7 de los de Madrid, en el tomo 929, libro 275 de la sección 1.ª, folio 158, finca número 20.936, inscripción primera, a favor de la señora Elvira de la Hoz, según escritura otorgada ante el Notario de Madrid, don Francisco Javier Monedero Gil, con fecha 16 de diciembre de 1964, bajo el número 5.492 de su protocolo.

Resultando que con fecha 9 de junio de 1962, fué calificado provisionalmente el proyecto para la construcción del inmueble donde radica la citada vivienda, otorgándose con fecha 28 de noviembre de 1963, su calificación definitiva, habiéndosele concedido los beneficios de exenciones tributarias y subvención de 30.000 pesetas.

Considerando que la duración del régimen legal de las viviendas de Protección Oficial es el de 50 años que determina el artículo 2.º de su Ley, aprobado por Decreto 2131/1963, y 100 del Reglamento de 24 de julio de 1968 para su aplicación, con la excepción contenida en la 2.ª y 3.ª de sus disposiciones transitorias para aquellas viviendas cuyos regímenes anteriores han sido derogados.

Considerando que los propietarios de viviendas de Protección Oficial que no quisieran seguir sometidos por mas tiempo a las limitaciones que impone su régimen podrán solicitar la descalificación voluntaria de las mismas, a la que se podrá acceder con las condiciones y requisitos expresados en los artículos 147 y 148 de su Reglamento.

Considerando que se ha acreditado fehacientemente ante el Instituto Nacional de la Vivienda, el haberse reintegrado los beneficios recibidos, no constando por otra parte se deriven perjuicios para terceras personas al llevarse a efecto esta descalificación.

Visto el apartado b) del artículo 25 del Texto Refundido de la Ley de Viviendas de Protección Oficial aprobado por Decreto 2131/1963 de 24 de julio, los artículos 147, 148, 149 y disposiciones transitorias 2.ª y 3.ª del Reglamento para su aplicación,

Este Ministerio ha acordado descalificar la vivienda de Protección Oficial sita en piso 2.º derecha de la finca número 18 de la calle Genciana, de Madrid, solicitada por su propietaria doña Enriqueta Elvira de la Hoz.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de julio de 1973.—P. D., el Subsecretario, García Rodríguez-Acosta.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda,

## IV. Administración de Justicia

### TRIBUNAL SUPREMO

#### SALA TERCERA

Secretaría: Sr. García de la Calle

*Relación de los pleitos incoados ante las Salas de lo Contencioso-Administrativo*

Pleito número 302.162-73.—«Inmobiliaria del Sur» contra resolución expedida por el Ministerio de Hacienda en 5 de julio de 1973, sobre impuesto de Sociedades ejercicios 1958, 1959, 1960 y 1961.

Pleito número 302.118-73.—«Hilaturas Gossypium, S. A.», contra resolución expedida por la Presidencia del Gobierno en 13 de marzo de 1973, sobre importaciones de algodón.

Pleito número 302.112-73.—«Compañía Algodonera "Juan Mata", S. A.», contra acuerdo expedido por la Presidencia del Gobierno en 13 de marzo de 1973, sobre importaciones de algodón.

Pleito número 302.178-73.—Don Angel Sanchez Sánchez contra resolución expedida por el Ministerio de Obras Públicas en 28 de abril de 1973, resolutoria de recurso de reposición interpuesto contra la resolución ministerial de 29 de noviembre de 1971, sobre clausura del expediente referente al servicio público regular de transportes de viajeros por carretera entre Casavieja y Sotillo de la Adrada.

Lo que en cumplimiento del artículo 36 de la Ley Orgánica de esta jurisdicción se

anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 16 de julio de 1973.—El Secretario Decano.—5.962-E.

Pleito número 302.015-73.—«El Batán, Sociedad Anónima», contra resolución expedida por el Ministerio de Hacienda (Tribunal Económico-Administrativo Central) en 5 de febrero de 1973, sobre sanción.

Pleito número 302.060-73.—Don Francisco Peña Rojo contra resolución expedida por el Ministerio de Hacienda en 20 de marzo de 1973, sobre sanciones económicas de 50.000 y 5.000 pesetas, respectivamente.

Pleito número 302.109-73.—Don José A. Gómez contra acuerdo expedido por la Presidencia del Gobierno en 13 de marzo de 1973, sobre liquidación de presupuestos de Empresas.

Pleito número 302.166-73.—Don Emilio Diego Cobo contra resolución expedida por el Ministerio de Obras Públicas en 12 de marzo de 1973, por la que se desestimó recurso de reposición contra la Orden ministerial de 27 de julio de 1971, sobre concesión administrativa para cerrar y sanear una marisma en el término municipal de Escalante (Santander).

Lo que en cumplimiento del artículo 61 de la Ley de esta jurisdicción se anuncia al público para el ejercicio de los de-

rechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 20 de julio de 1973.—El Secretario Decano.—5.961-E.

### JUZGADOS COMARCALES

#### MORA (TOLEDO)

El señor Juez comarcal de esta villa y su comarca, en providencia del día de la fecha dictada en los autos de juicio verbal de faltas seguido con el número 45/73, a virtud de diligencias previas número 159/73 del Juzgado de Instrucción de Orgaz, por daños en accidente de circulación ocurrido el día 28 de junio próximo pasado en la carretera C-400, término de Mora, kilómetro 38, al salirse de la calzada en una curva y volcar el turismo Fiat 858 sport, matrícula 15089QB-54, conducido por el súbdito marroquí Amhoud Ali y de la propiedad de Bouchaib Ramz, súbdito marroquí, resultando con daños dicho vehículo, ha mandado convocar al señor Fiscal comarcal y citar al presunto inculcado, Amhoud Ali, natural de Biogva (Marruecos), vecino de Francia, Foug Place de la Gare, y al perjudicado, Bouchaib Ramz, súbdito marroquí, natural de Setlat (Marruecos), con domicilio en Francia, 5 rue de Xavier Rogé 54570-Foug, para la vista del juicio de faltas, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día dieciocho del próximo mes de septiembre, a las doce horas, con

la advertencia a las partes de que deberán comparecer con las pruebas que tengan para su defensa, instruyendo al presunto inculcado de que caso de residir fuera de este término podrá dirigir escrito al Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto

del juicio las pruebas de descargo que tenga, conforme a lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto de 21 de noviembre de 1952, sobre normas aplicables a la Justicia Municipal.

Y para que sirva de citación en forma al presunto inculcado y perjudicado, con

domicilio desconocido en España, mediante la publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado», la autorizo en Mora de Toledo a catorce de agosto de mil novecientos setenta y tres. El Secretario, P. S., José Morillo. — 5.960-E.

## V. Anuncios

### SUBASTAS Y CONCURSOS DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

#### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

*Resolución del Consejo Rector del Boletín Oficial del Estado por la que se anuncia concurso público para contratar la adquisición de dos máquinas plegadoras.*

Se anuncia concurso público para la adquisición y montaje en los talleres del Boletín Oficial del Estado de dos máquinas plegadoras y sus accesorios.

El pliego de bases con las especificaciones técnicas, económicas y administrativas a que ha de ajustarse el concurso se hallan de manifiesto en la Dirección de Servicios Administrativos del Boletín, calle de Trafalgar, 29, Madrid.

Los licitadores presentarán sus proposiciones en el Registro General del propio Organismo en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid».

La apertura de pliegos se efectuará el día siguiente hábil al de la terminación del plazo de presentación de instancias, en sesión que celebre, a las diez horas, el Consejo Rector de la Entidad, en su sede de Trafalgar, 29, Madrid.

Dentro del plazo de veinte días siguientes a la apertura de pliegos, el Consejo Rector del Boletín Oficial del Estado procederá a la adjudicación a favor de la oferta que, siendo conforme a las condiciones técnicas consignadas en dicho pliego, resulte más conveniente, pudiendo declararse desierto el concurso si no hubiere oferta que reúna las condiciones exigidas.

Madrid, 22 de agosto de 1973.—El Consejero Delegado, Antonio Fernández López.

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

*Resolución de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Logroño por la que se anuncia subasta para contratar las obras de saneamiento de aguas residuales y distribución de aguas potables en Herce (Logroño).*

Con sujeción a las condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Comisión (Palacio de la Diputación), se anuncia la siguiente subasta de obras.

Saneamiento de aguas residuales y distribución de aguas potables en Herce (Logroño).

Precio tipo: 3.923.812 pesetas.

Fianza provisional: 78.477 pesetas.

Plazo de ejecución: Dieciocho meses.

Las proposiciones, ajustadas al modelo que se inserta a continuación y reintegradas con póliza de seis pesetas, habrán de ser entregadas en mano en sobre cerrado, que podrá ser lacrado, en la Secreta-

ría de esta Comisión Provincial, durante los veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», de diez a trece horas. No se admitirán las proposiciones enviadas por correo.

En sobre separado se acompañará la siguiente documentación:

a) Documento nacional de identidad del firmante de la proposición.

b) Carnet de Empresa con responsabilidad.

c) Documento que acredite haber constituido la fianza provisional en la Caja General de Depósitos o en cualquiera de sus sucursales, en la forma prevista en los artículos 340 al 345 del Reglamento General de Contratación aprobado por Decreto del Ministerio de Hacienda 3354/1967, de 28 de diciembre. Los avales bancarios se ajustarán al modelo aprobado por Orden del Ministerio de Hacienda, de 10 de mayo de 1968.

d) Declaración jurada en la que el licitador exprese no estar incurso en ninguna de las prohibiciones o incompatibilidades expresadas en el artículo 20 del citado Reglamento General de Contratación.

e) Certificado acreditativo de estar al corriente en el pago de los seguros sociales obligatorios y accidentes de trabajo.

f) Documento que acredite estar al corriente en el pago de la cuota de patente establecida por Orden de 3 de julio de 1965.

g) Certificado que acredite la clasificación del contratista en el caso de que por la índole del contrato fuere precisa o, en caso contrario, la declaración jurada que determina el artículo 97 del Reglamento General de Contratación antes citado.

Los que concurren en representación de otra persona o de una Sociedad, acompañarán poder notarial suficiente, así como acreditar, en el segundo caso, su presentación mediante la presentación de los Estatutos de la Sociedad y acuerdo de apoderamiento pertinente.

La apertura de los pliegos se verificará en el Gobierno Civil de esta provincia a las trece horas del día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación.

#### Modelo de proposición

«Excmo. Sr. Presidente de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Logroño:

Don ....., vecino de ....., con domicilio en ..... número ....., con documento nacional de identidad número ....., expedido en ..... con fecha ....., se comprometo a la ejecución de las obras de ..... (aquí el título de la obra), con estricta sujeción al proyecto y pliego de condiciones que han de regir en la subasta de dichas

obras, en la cantidad de ..... pesetas (en letra). Señala como domicilio para oír notificaciones en Logroño, el de don ....., calle ....., número ..... (para los domiciliados fuera de Logroño).

(Fecha y firma del proponente.)»

Logroño, 9 de agosto de 1973.—El Gobernador Civil-Presidente —6.407-A.

#### ADMINISTRACION LOCAL

*Resolución del Ayuntamiento de Castellón de la Plana por la que se anuncia subasta para adjudicación de las obras de iluminación de las avenidas Espronceda y Quevedo y calle en proyecto en esta ciudad.*

Se anuncia subasta para la adjudicación de las obras de iluminación de las avenidas Espronceda y Quevedo y calle en proyecto de esta ciudad bajo el tipo de pesetas 809.992, y con arreglo al proyecto que está de manifiesto en la Sección de Servicios Públicos de la Secretaría Municipal.

La duración del contrato, incluido el período de garantía, será de catorce meses, verificándose los pagos con cargo al presupuesto correspondiente y previos los trámites establecidos en las disposiciones vigentes.

Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán constituir previamente la garantía provisional de 24.200 pesetas; la definitiva será de 48.580 pesetas, en la forma establecida en el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Las proposiciones, extendidas en papel de timbre correspondiente y reintegradas con sello municipal de igual clase, se ajustarán al modelo que al final se inserta, y se presentarán dentro de sobre cerrado en la Sección expresada, durante las horas de oficina, desde el día siguiente hábil al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» hasta las trece horas del día anterior al de la subasta, acompañándose el documento nacional de identidad, el carnet de Empresa con responsabilidad, el resguardo de la constitución de la garantía provisional, documento acreditativo de hallarse al corriente en el pago de los seguros sociales e Impuesto Industrial (Licencia Fiscal), y la declaración de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad, según dispone el artículo 30 de dicho Reglamento.

La apertura de pliegos se verificará en el despacho oficial de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento, a las doce horas del siguiente día hábil en que se cumplan los veinte días también hábiles de la inserción de este anuncio en el expresado «Boletín Oficial».